

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO. En el salón de sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las trece horas y cuarenta y seis minutos del día **doce de agosto del año dos mil veinte**; no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las catorce horas, dio inicio a las trece horas y cuarenta y seis minutos debido a que las Comisiones Especiales finalizaron después del tiempo previsto; reunidos previa convocatoria, **de forma presencial los señores directores propietarios:** Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Víctor Manuel Rivera Reyes y Elsa Antonia Guevara de Melchor; **de forma virtual:** Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Nahín Arnelge Ferrufino Benítez; **de forma presencial los señores directores suplentes:** Ezequiel Milla Guerra, José Roberto Aquino Ruiz, Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez, Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, José Adalberto Perdomo Beltrán; **de forma virtual:** Manuel Alfredo Rodríguez Joachin, Carlos Gustavo Moreno Cortez y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. Presentes la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, la gerente general, licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez y la secretaria de actas del Consejo Directivo interina, Martha Natalia Méndez Guzmán. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitando al licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal dirigiera este día la sesión, desarrollándose de la siguiente manera: **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 19 Y 20, DE FECHA 19 Y 26 DE MAYO DE 2020. 4. INFORME DE GERENCIA GENERAL. 5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE POLORÓS, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$1'990,000.00, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 8.50% ANUAL. 6. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA NORMATIVA PARA EL USO DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL. 7. PUNTOS VARIOS. LITERAL A) RECORDATORIO A LAS MUNICIPALIDADES SOBRE PROHIBICIÓN DEL ARTÍCULO 31 NUMERAL 12 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, RELATIVO A LA UTILIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE PERJUDIQUEN LOS BIENES E INGRESOS DEL MUNICIPIO DURANTE LOS CIENTO OCHENTA DÍAS ANTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO EDILICIO. 8. PRÓXIMA SESIÓN. 1 -**

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: El licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal dio la bienvenida a los directores y directoras presentes y procedió a comprobar el quórum con ocho directores propietarios y ocho directores suplentes. **2. APROBACIÓN DE LA AGENDA:** El licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal consultó si existen puntos varios que agregar. Intervino el señor director José Roberto Aquino Ruíz solicitó incluir en puntos varios el recordatorio a las municipalidades sobre la prohibición del artículo 31 numeral 12 del Código Municipal, relativo a la utilización de fondos públicos municipales que perjudiquen los bienes e ingresos del municipio durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización del período edilicio. El licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, sometió a aprobación la agenda a desarrollar este día con las inclusiones solicitadas. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Rebeca Priscila Martínez Cañada. **3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 19 Y 20, DE FECHA 19 Y 26 DE MAYO DE 2020:** El licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal solicitó a la secretaria de actas interina, licenciada Martha Natalia Méndez, diera lectura a las actas anteriores. La secretaria de actas interina, licenciada Martha Natalia Méndez, procedió a la lectura al Acta número diecinueve de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinte. Luego de leída el acta número diecinueve, el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal consultó si existen observaciones, corroborando que no existen, la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Acta número diecinueve, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinte. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Rebeca Priscila Martínez Cañada. Intervino a la secretaria de actas interina, licenciada Martha Natalia Méndez, dando lectura al Acta número veinte de sesión de Consejo Directivo. Luego de leída el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal consultó si existen observaciones, corroborando que no existen, la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Acta número veinte, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinte. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Rebeca Priscila Martínez Cañada. **4. INFORME DE GERENCIA GENERAL:** El licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal solicitó a la gerente general, licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, presente su informe. La licenciada Leticia de Benítez manifestó que su informe contiene los siguientes puntos: **I- Informe sobre el no depósito del complemento**

del FODES por parte del Ministerio de Hacienda: la licenciada Leticia de Benítez expresó que a la fecha no se ha recibido por parte del Ministerio de Hacienda el complemento del fondo FODES del mes de junio, que es el que se entrega líquido a las municipalidades, pero si se han hecho los abonos para pagar los compromisos que las municipalidades tienen con las instituciones financieras; han depositado un adelanto de un millón seiscientos setenta y ocho mil doscientos setenta y nueve dólares con cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1'678,279.05) para el pago de dichas obligaciones, este monto cubrirá los compromisos que se tienen hasta el próximo martes dieciocho; antes de salir de vacaciones envió una nota al Ministro de Hacienda con copia al tesorero de la misma entidad, solicitándole fecha de entrega del fondo, pero aún no se tiene respuesta, igual se ha estado gestionando por medio de correo electrónico con Tesorería del Ministerio de Hacienda y la respuesta que dieron, por medio de llamada, es que aún no tienen fecha para hacer efectivo ese abono. Con respecto al treinta por ciento que es para las municipalidades de los doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (\$250,000,000.00), desde el Ministerio de Hacienda solicitan siempre ayuda a ISDEM para hacer el cálculo de cuánto corresponde a cada municipalidad, los números de cuentas bancarias, nombre de los bancos y otros datos que requieren, ya mencionaron que necesitan que se les ayude con ese cálculo, pero aún no lo han solicitado oficialmente, cuando lo soliciten se les entregará inmediatamente.

II- Informe sobre la prestación del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales a las municipalidades de Chalchuapa, Cuscatancingo y Apopa:

a) En relación a la municipalidad de Chalchuapa, expuso que el día martes antes de vacaciones notificaron un acuerdo que había tomado el Concejo Municipal, en donde expresaban que autorizan a ISDEM a continuar con el proceso, se les respondió diciéndoles que son ellos quienes deben de realizar todo el proceso de licitación y preparar bases, asimismo, se les ofreció siempre el acompañamiento para tal fin, ahorita la municipalidad está de vacaciones por motivo de las fiestas patronales, regresan a trabajar el día diecisiete del presente mes y año, por lo que no han dado respuesta; **b)** La municipalidad de Cuscatancingo ha presentado la documentación para el pago del anticipo por la cantidad de quinientos veintinueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$529,800.00), por lo que este día se enviará la solicitud al Banco Hipotecario para poder otorgar este anticipo. **c)** Respecto a la municipalidad de Apopa, en la sesión anterior se les dio a conocer que ha solicitado la intervención a ISDEM por un monto de dos millones doce mil cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$2,012,044.00), ya se revisó financieramente y es factible dar el servicio solo que existe la necesidad de solicitar una ampliación al presupuesto nuevamente al Ministerio de Hacienda para que este lo presente en la Asamblea Legislativa, para también poder dar el servicio. Una vez rendido el informe, el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal sometió a votación darlo por recibido. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido el informe presentado por la gerente general, licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Rebeca Priscila Martínez Cañada.

5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE POLORÓS, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR UN MONTO DE \$1'990,000.00, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 8.50% ANUAL: El licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal manifestó que el punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del Departamento de Créditos Municipales, en la Comisión Ampliada de Asuntos Legales y Desarrollo Municipal y de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El señor Daniel Calderón Portillo explicó que según Acuerdo Municipal número 2, Acta número 15, de Sesión Ordinaria de fecha tres de agosto del presente año, el Concejo Municipal de Polorós, departamento de La Unión, con ocho votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido el artículo 67 del Código Municipal, por un monto de \$1'990,000.00, para pago de préstamo al Banco Hipotecario, ejecución de seis proyectos y gastos del préstamo, fuente de financiamiento es el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., con una cuota mensual de \$35,378.90, comisión total a pagar de \$29,850.00 autorizan a descontar el 100% de la comisión del FODES, con un interés nominal del 8.50% y efectivo 9.12%, a un plazo de setenta y dos meses. La Alcaldía Municipal de Polorós actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene un préstamo a favor del Banco Hipotecario, del cual ISDEM aceptó la Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP), el cual será cancelado con el nuevo endeudamiento; la Municipalidad de Polorós, con el nuevo endeudamiento otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por un monto de \$1'990,000.00, continuará siendo Categoría "A", ninguno de los indicadores que establece la Ley será negativo, no tiene ninguna restricción para autorizar la aceptación de la Orden irrevocable de Descuento y Pago solicitada (OIDP). Con este nuevo préstamo otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 59.97% que equivalen a \$53,007.55 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$55,692.12 (63.01%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$2,684.58. Intervino el señor director José Adalberto Perdomo Beltrán quien consultó que en el caso de estar otorgando Órdenes

Irrevocables de Descuento y Pago (OIDP), ya que las mismas se pagan con el FODES, y a la fecha no han depositado el FODES como se hará con los pagos por parte de las Municipalidades. La licenciada Minely Muñoz expresó que las OIDP que se están revisando y aprobando en estos momentos corresponderá el pago para el mes de septiembre, por lo que se espera que se normalice lo más pronto posible la entrega del FODES por parte del Ministerio de Hacienda, para ser entregado a las municipalidades. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal solicitando a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo, jefe del departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Delegar a la gerente general, licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, para que autorice y proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago del municipio de Polorós, departamento de La Unión, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$1'990,000.00, para un plazo de 72 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., 71 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$35,378.99, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente más los intereses respectivos al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM se cobrará una comisión del 1.50% del monto del préstamo otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.; por medio del Acuerdo Municipal número 15, Acta número 2, de fecha 3 de agosto de 2020, el Concejo Municipal de Polorós acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea descontada el 100% de la transferencia del FODES en una sola cuota por un monto de \$29,850.00. Monto: \$1'990,000.00. Comisión: 1.50% - \$29,850.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. de esta fecha, por parte de ISDEM, queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del Acta número 21, Acuerdo número 9 de fecha 26 de mayo de 2017, por un monto de \$1'575,000.00 a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente Acuerdo. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes y Elsa Antonia Guevara de Melchor. Absteniéndose de votar los señores directores Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Rebeca Priscila Martínez Cañada.

6. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA NORMATIVA PARA EL USO DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: El licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal manifestó que este punto fue presentado por el licenciado Carlos Nolasco, técnico de la Unidad de Planificación, en la Comisión Ampliada de Asuntos Legales y Desarrollo Municipal y de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El licenciado Carlos Nolasco expresó que se sostuvo reunión entre la Unidad de Planificación, personal de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Gerencia Administrativa y el Departamento de Informática, para efectos de llevar a cabo la revisión y actualización de la Normativa de telefonía fija y Móvil del ISDEM; el documento tiene como objetivo establecer las normas para la regulación, administración y operación del servicio de telefonía fija y móvil para el desarrollo de las funciones institucionales y así poder darle cumplimiento al objetivo institucional regulado en el artículo 3 de la Ley Orgánica del ISDEM; el alcance y aplicación de la Normativa de Telefonía es de carácter obligatorio y aplicará a los funcionarios y empleados que sean usuarios del servicio de telefonía fija y móvil de ISDEM; en el contenido del mismo hay un apartado denominado Marco Normativo que le da sustento legal para poder realizar la aplicación de la Normativa de Telefonía Fija y Móvil, haciendo énfasis al Decreto 438 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, específicamente en lo que concierne al artículo 57 que establece que *“los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo”*; que a su vez esta normativa cuenta con sustento legal en relación al Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ISDEM, en relación a lo concerniente al capítulo III en lo Relativo a las Actividades de Control, en relación a Pérdidas por Extravío de Valores y Bienes ya que el Reglamento de las Normas Técnicas vigente a la fecha, en su artículo 75 establece que *“Cuando ocurran robos, hurtos, fraudes, pérdidas o extravío de valores o bienes institucionales, el responsable de dichos bienes o valores deberá informar en su oportunidad a su jefe inmediato, quien comunicará a la Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y a la Gerencia General y esta última al Consejo Directivo de lo sucedido, se creará la comisión respectiva para deducir responsabilidades*

y adeudos, en el caso que hubiese que iniciar el respectivo proceso legal por la Unidad Jurídica. Asimismo, el responsable de dichos bienes o valores deberá informar lo sucedido a las autoridades de seguridad y justicia correspondientes, además de gestionar ante la compañía de seguros el reclamo respectivo si fuera el caso”, también en su artículo 95 del mismo reglamento, relativo a la Efectiva Comunicación de la Información el cual establece que “Todas las Unidades Organizativas establecerán y mantendrán líneas recíprocas de comunicación a todos los niveles de la organización, de tal manera que el personal asuma las responsabilidades de sus funciones. Es necesario que cada uno entienda su propio rol en el sistema de control interno y la relación de sus actividades individuales, con el trabajo de los demás y los objetivos institucionales, de conformidad con la Política de Comunicaciones Institucional”, en razón a ello, en la normativa en cuestión se establece un apartado de definiciones, encontrándose dentro de estos por ejemplo la definición de administrador de contrato de Telefonía Institucional, área de trabajo, medio escrito, persona usuaria, servicio móvil, servicio fijo, entre otros, este documento se divide en dos partes, la primera parte se expresa sobre la telefonía Fija y la segunda parte sobre la telefonía móvil y las disposiciones de la misma, en el apartado 6.1.1 se refiere a la Administración y Coordinación del Servicio de Telefonía Fija, el cual se expresa que la persona administradora de contrato será la encargada de realizar los trámites de servicios para teléfonos nuevos, traslados, reasignaciones, desconexiones, programaciones, aumentos o disminuciones de saldo, sean estas temporales o definitivas sobre la red física externa suministrada por el proveedor, y el Departamento de Informática será el encargado de realizar adquisición de teléfonos nuevos, instalación, traslados, reasignaciones, desconexiones, programaciones en la planta telefónica, sean estas temporales o definitivas sobre la red física interna, además que la persona administradora de contrato será de la Telefonía Fija y Móvil, en el apartado 6.1.2, se habla en lo relativo a la Operación y Control del Servicio, el cual establece lo siguiente: a) Los servicios de telefonía contratados por el ISDEM no podrán usarse de manera personal que con lleven con fines lucrativos o comerciales. b) Corresponde exclusivamente a la persona administradora de contrato el control y administración del contrato de telefonía fija del ISDEM y al Departamento de Informática le corresponde la administración, control y resguardo de la planta de telefonía institucional; así como de los teléfonos fijos que formen parte del servicio. c) Toda modificación o movimientos en las redes físicas internas de telefonía fija del ISDEM deberán ser solicitadas al Departamento de Informática por escrito o correo electrónico, así como contar con la recomendación técnica del mismo y el visto bueno de la Gerencia Administrativa, la realización de las modificaciones será realizadas por el Departamento de Informática, por otro lado en el apartado 6.1.3 refiere a la Asignación de Servicio, el cual hace referencia a que el Departamento de Informática deberá revisar al menos una vez al año de acuerdo a la programación anual o a solicitud de la Gerencia Administrativa; si un área de trabajo requiere una línea telefónica adicional, deberá solicitar a su gerencia de área el visto bueno para realizar el trámite correspondiente; si la Gerencia Administrativa solicitará opinión de factibilidad técnica al administrador de contrato, para la asignación del servicio requerido; en cuanto a la Administración de la utilización del servicio se regula: a) Los usuarios del servicio de telefonía fija deberán hacer uso adecuado, en cuanto a utilización de la línea y cuidado del aparato telefónico; comprendiendo las acciones siguientes: i) Realizar uso discreto del servicio telefónico; haciendo llamadas efectivas y concretas que en la medida de lo posible estas no se excedan más de 15 minutos. ii) Cuidar físicamente el aparato telefónico asignado, así como sus accesorios. b) La persona administradora del contrato será responsable de monitorear y supervisar desde el sistema suministrado por el proveedor, el consumo de la telefonía fija; de darse el caso de algún abuso por la persona usuaria en el uso del servicio deberá reportar por escrito y de forma mensual a la jefatura inmediata y con copia a la Gerencia Administrativa, para efectos de evitar que continúe tal situación, de lo contrario deberá iniciarse el procedimiento sancionatorio respectivo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo del ISDEM. c) Corresponde al Departamento de Informática identificar oportunidades de mejora respecto a la telefonía fija conforme a las facilidades técnicas que estén a su alcance. Intervino el señor director José Adalberto Perdomo Beltrán consultando si hay una forma de regular las llamadas que se hacen desde los teléfonos fijos de la institución entorno al tiempo de las llamadas. El licenciado Carlos Nolasco explicó al respecto que sí está regulado, ya que al cumplir el tiempo de llamada la misma se corta automáticamente; en la segunda parte de la normativa en el apartado 6.2 se explica sobre la Telefonía Móvil, y en la misma se establece la Administración del Servicio de Telefonía Móvil y de las personas usuarias del servicio de telefonía móvil, ambos regulados en los apartados 6.2.1 y 6.2.2, se establece que la Gerencia Administrativa define como usuarios del servicio de telefonía móvil para los cargos funcionales siguientes: presidente/vice-presidente, gerente general, gerentes de área, jefaturas de área o coordinadores regionales, personal de campo y personal administrativo, la asignación para las personas usuarias de servicio de telefonía móvil o el pago de las tarifas generadas por dicho servicio, no serán consideradas en calidad de salario en especie, ni darán origen a derechos adquiridos; siendo una herramienta de trabajo y no una prestación laboral; en el apartado 6.2.3 se regula lo relacionado a la Asignación de Usuarios de Servicio de Telefonía Móvil, lo relacionado al Monto del Servicio de Telefonía Móvil, está previsto y regulado en el apartado 6.2.4, el cual establece: a) El monto máximo por servicio de telefonía para cada persona usuaria, será determinada de acuerdo al detalle siguiente: Para el caso del presidente/vice-

presidente el monto o saldo asignado es de \$25.00 a \$40.00; para el caso del gerente general es de \$15.00 a \$40.00; para el caso de los gerentes de área es de \$15.00 a \$25.00; para el caso de jefes y coordinadores regionales es de \$15.00 a \$25.00; para el caso del personal de campo es de \$10.00 a \$20.00 y para el caso del personal administrativo es de \$5.00 a \$10.00; b) Los montos podrán ser modificados a solicitud de la Gerencia Administrativa, quien deberá realizar un análisis basado en las funciones del usuario, informes históricos y el plan de minutos contratado que será entregado por la persona administradora del contrato; esta reasignación de montos será autorizada por la Gerencia General y será la Gerencia Administrativa quien notifique de los montos autorizados al administrador del contrato para su aplicación por el usuario de servicio móvil. c) El monto asignado deberá ser utilizado exclusivamente para uso institucional. Intervino la licenciada Leticia de Benítez explicando que en la tabla de montos asignados por usuarios se establece para presidente y vice-presidente, pero en la actualidad no se ha entregado teléfonos al presidente y vice-presidente, pero que si hubiere la necesidad de hacerlo y lo solicitan se les puede entregar. El licenciado Carlos Nolasco continuó con la presentación expresando que, con relación al Control de Montos de Servicio de Telefonía Móvil, está regulado en el apartado 6.2.5, el cual establece que: a) Control del Usuario: El usuario del servicio de telefonía móvil deberá controlar el uso del mismo. Si el saldo asignado al usuario se agota, éste deberá reportar tal circunstancia a su jefatura inmediata; una vez que la jefatura tenga el conocimiento de lo suscitado este hará la solicitud a través de escrito justificado a la persona administradora del contrato, para solicitar el incremento del saldo requerido y de esta forma finalizar el mes respectivo. b) Control de la Gerencia Administrativa: Esta Gerencia deberá realizar una investigación histórica de llamadas y saldos excedidos reportados en el control del administrador por medio de la persona administradora del contrato. En caso de darse algún abuso en el uso del servicio la persona administradora del contrato deberá reportar por escrito y de forma mensual a la jefatura inmediata y con copia a esta Gerencia Administrativa, para efectos de evitar que continúe tal situación, de lo contrario deberá iniciarse el procedimiento sancionatorio respectivo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo del ISDEM; la entrega del servicio de telefonía móvil se encuentra en el apartado 6.2.6, el cual hace alusión a que la persona administradora del contrato hará entrega del equipo de telefonía móvil, debiendo documentar dicha entrega mediante acta que se redactará para tal efecto, la cual deberá ser firmada por la persona usuaria como constancia de haber recibido el equipo telefónico que se le asignó el cual estará bajo su cargo, para el caso de las obligaciones de las personas usuarias del servicio de telefonía móvil, estas se regulan en el apartado 6.2.7, las cuales se encuentran enumeradas en el documento de mérito. Intervino el señor director José Adalberto Perdomo Beltrán, quien consultó que pasa cuando un teléfono móvil se extravía y esta persona por ejemplo tenía un Samsung, le dan uno de menor categoría. El licenciado Carlos Nolasco respondió que no puede dar la compañía un celular de menor gama mientras el contrato este vigente. La licenciada Leticia de Benítez expresó que en el caso de extravió de celulares el personal responde por el mismo, ya que tiene que pagar el deducible antes de la finalización del contrato de telefonía, a inicio de cada año el personal puede adquirir el aparato con un costo simbólico y tiene preferencia de adquisición la persona que ha tenido teléfono en uso, en caso de no querer adquirirlo lo puede hacer otro empleado. Intervino el señor director José Roberto Aquino Ruíz manifestando que en el caso de un costo simbólico de los aparatos celulares eso se puede prestar para malas interpretaciones, por lo que se debe de generar de una vez un costo para el teléfono o porcentaje del mismo; ya que no todas las personas tienen asignados celulares de la misma gama. La licenciada Leticia de Benítez manifestó que el año pasado ella autorizó los costos simbólicos de los aparatos celulares, para poder asignar esos montos se realizó por categorías diferenciadas, es decir, gama alta un costo y gama media otro costo, se establecieron de acuerdo a la gama de los aparatos celulares. El licenciado Carlos Nolasco continuó y comenta que con relación a las prohibiciones para la persona usuaria del Servicio de Telefonía Móvil, se regulan en el apartado 6.2.8 de la normativa en comento; además existe excepciones que las personas usuarias deben de cumplir, conforme al apartado 6.2.9 de la normativa; en relación a la reparación de teléfono se regula en el apartado 6.2.10, estableciendo que la persona administradora del contrato es el único que gestionará con el Departamento de Informática o con el proveedor de la telefonía, las reparaciones necesarias al equipo asignado; en el apartado 6.2.11 de la normativa en comento se establece de manera general, que para el caso de la renovación anual del servicio de telefonía móvil, esta se renovaran cada año, cuando el servicio de telefonía esté contratado legalmente, se comenzará con las gestiones para los cambios de aparatos móviles y las nuevas asignaciones y el stock de aparatos telefónicos del contrato de servicio de telefonía móvil ya finalizado, serán concedidos a un costo simbólico a propuesta de la persona administradora del contrato quien establecerá el costo de los mismos con el visto bueno de la Gerencia General, teniendo preferencia de adquirirlo la persona usuaria de dicho aparato, previo pago al Departamento de Tesorería del ISDEM; y para finalizar en el apartado 6.3 como consideraciones generales se establece el acceso a la información, haciendo alusión que el ISDEM, se reserva el derecho de acceso a toda la información que requiera, cuando el caso lo amerite, solicitando al respectivo proveedor del servicio los registros de llamadas, duración y destinos, entre otros. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal expresando que este documento es una herramienta que ayuda a la institución para poder llevar un mejor control del uso de la telefonía

fija y móvil, así como para el cuidado de los aparatos que se utilizan, porque históricamente se ha dado que se pierde los teléfonos y no se hace nada, a diferencia con esta normativa que se responsabiliza al personal para el uso y cuidado de los aparatos. Luego de expresar su consideración, el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado José Saúl Aguirre Alvarado, gerente administrativo. Luego de leída, el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Dejar sin efecto la Normativa para el uso de la telefonía fija y celular del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, aprobada por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, mediante Acuerdo número 9, Acta número 11. **DOS - a)** Aprobar la Normativa para el uso de servicio de telefonía fija y móvil del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal; **b)** Instruir a la Unidad de Planificación del ISDEM, para que haga de conocimiento la Normativa aprobada a las empleadas y empleados del ISDEM; y **c)** Remítase un ejemplar de tal documento a la Unidad de Acceso a la Información Pública de ISDEM, para que ponga a disposición el mismo en el Portal de Transparencia. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Víctor Manuel Rivera Reyes, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Rebeca Priscila Martínez Cañada. **7. PUNTOS VARIOS. LITERAL A) RECORDATORIO A LAS MUNICIPALIDADES SOBRE PROHIBICIÓN DEL ARTÍCULO 31 NUMERAL 12 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, RELATIVO A LA UTILIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE PERJUDIQUEN LOS BIENES E INGRESOS DEL MUNICIPIO DURANTE LOS CIENTO OCHENTA DÍAS ANTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO EDILICIO:** la licenciada Leticia de Benítez expresó que el señor director José Roberto Aquino Ruíz, proponía hacer un recordatorio a las municipalidades sobre prohibición del artículo 31 numeral 12 del Código Municipal, relativo a la utilización de fondos públicos municipales que perjudiquen los bienes e ingresos del municipio durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización del período edilicio, al respecto de este punto, ya anteriormente se les había realizado el recordatorio a las municipalidades por medio de las redes sociales y se le envió información vía correo electrónico, pero se volverá hacer, ya que el período está más cercano, a partir del treinta y uno de octubre al treinta de abril, son ciento ochenta días anteriores a la finalización del período edilicio para el cual fueron electos los concejos municipales. El licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal manifestó que también es de notificarles por medio de las redes sociales institucionales que a la fecha aún no se ha recibido el FODES por parte del Ministerio de Hacienda. **8. PRÓXIMA SESIÓN.** Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesiones de Comisiones Especiales y Sesión Ordinaria de Consejo Directivo el día martes dieciocho de agosto de dos mil veinte, en el Salón de Sesiones del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las catorce horas y veinticinco minutos, se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.